



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

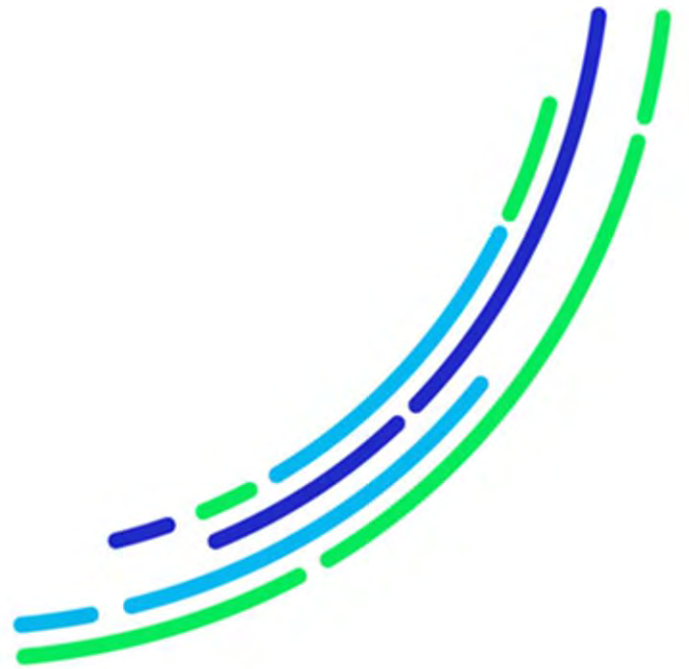
INFORME FINAL

DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LOS LAGOS

INFORME N° 191 / 2022
10 DE JUNIO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
GLOSARIO	2
JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
OBJETIVO	5
METODOLOGÍA	5
UNIVERSO Y MUESTRA	5
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.	6
1. Falta de Manual de procedimientos en la contratación de personal a honorarios	6
2. Falta de identificación del funcionario que autoriza los informes mensuales de actividades.	7
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	8
3. Actos administrativos dictados extemporáneamente.	8
4. Falta de gestión en la tramitación de registro de contratos a honorarios en SIAPER	9
III. EXAMEN DE CUENTAS	10
5. Revisión de pagos de honorarios.....	10
CONCLUSIONES	10
Anexo N° 1 Detalle de informes de actividades sin nombre del visador.....	12
Anexo N° 2, Detalle de los días de retraso en la emisión de las resoluciones de aprobación de los convenios a honorarios en el INE de la región de Los Lagos.....	14
Anexo N° 3, Estado de tramitación en SIAPER Registro Automático en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 191, de 2022

Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de Los Lagos

Objetivo: Auditar el proceso de evaluación, selección, contratación y pago de honorarios en el Instituto Nacional de Estadísticas de la región de Los Lagos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior con la finalidad de validar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación a honorarios; verificar la efectiva necesidad temporal del servicio contratado; comprobar la correcta prestación de los servicios pactados en los contratos; y revisar la debida oportunidad en el pago y la exactitud de las cifras, así como su adecuada contabilización.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Obedecen las contrataciones a honorarios a necesidades temporales efectivas del servicio?
- ¿Se pagaron y contabilizaron, oportuna y correctamente los desembolsos por contrataciones a honorarios?
- ¿Administra el INE Los Lagos los recursos, conforme a su naturaleza y cuenta con procedimientos de control para velar por el debido resguardo de los recursos financieros a su cargo, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021?

Principales resultados:

- Se corroboró, de acuerdo con las revisiones efectuadas tanto a la formalidad de los convenios de honorarios como a la ejecución y verificación de las labores encomendadas a cada funcionario contratado, éstos fueron ejecutados durante el período en el que se desarrolló el VIII Censo Agropecuario y Forestal, durante el año 2021, pudiendo acreditarse que las funciones encomendadas corresponden a necesidades temporales efectivas del servicio, sin determinarse observaciones que representar sobre la materia.
- Se constató que los desembolsos y la correspondiente contabilización de los estipendios por concepto de honorarios, fueron realizados en el período correspondiente, verificado en cartolas bancarias e imputados en la cuenta contable N° 541.03.97 VIII Censo Agropecuario, no advirtiéndose observaciones que formular.
- Se verificó, que los recursos para la ejecución del VIII Censo Agropecuario y Forestal durante el año 2021, se encuentran establecidos en la Ley de Presupuestos para dicho año, a lo cual, la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, ha establecido la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco del Estado de Chile, denominada CENSO, para proceder al pago, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

solicita mensualmente las boletas de honorarios con las glosas correspondientes al mes y al proyecto en el cual desempeñan las labores, además de adjuntar el informe de cumplimiento debidamente aprobado por el coordinador o supervisor. Con los antecedentes, se procede a realizar el pago en sistema SIGPER y se genera la planilla de remuneraciones la que se coteja con las liquidaciones de sueldo que arroja el referido sistema y las boletas HSA, en la cual se advirtió la falta de identificación de los funcionarios que autorizan los informes mensuales de actividades, lo que no se aviene con los principios de control, eficiencia y eficacia consagrados en los artículo 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y a los numerales 57 y 58 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Por lo cual, el INE Los Lagos, deberá en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo comprometido en esta oportunidad, relativo a que los informes de desempeño de los contratos a honorarios cuenten con el nombre y run de quienes los firman, a fin de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
INE	Instituto Nacional de Estadísticas ¹
Honorario a suma alzada	Prestación de servicios para cometidos específicos con un tiempo y valor de remuneración determinado sin variaciones. ²
Informe de actividades	Resumen de las actividades realizadas de acuerdo con lo indicado en los respectivos contratos de honorarios ³
Visador	Funcionario autorizado por cargo para aprobar los informes de actividades ⁴
Acto administrativo	Las decisiones escritas que adopte la Administración ⁵

¹ Artículo 1° de la ley N° 17.374, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado del DFL N° 313, de 1960.

² Definido en el artículo 11 de la ley N° 19.834 Estatuto Administrativo.

³ Establecido en los convenios de honorarios.

⁴ Funcionario que aprueba los informes de actividades.

⁵ Indicado en el artículo 3° de la ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 10051 / 2022
REF. N° 101.923 / 2022

INFORME FINAL N° 191, DE 2022,
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE
EVALUACIÓN, SELECCIÓN,
CONTRATACIÓN Y PAGO DE
HONORARIOS EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICAS DE LOS LAGOS,
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021.

Puerto Montt, 10 de junio de 2022

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al proceso de evaluación, selección, contratación y pago de honorarios en la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de la región de Los Lagos, en adelante INE Los Lagos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado pertinente fiscalizar al INE Los Lagos, considerando que dicha repartición no ha sido auditada por esta Contraloría Regional en cuanto a los procesos administrativos y financieros, y en consideración al alto porcentaje del presupuesto de la entidad destinado a gastos en honorarios, este Organismo de Control, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario realizar una auditoría al proceso de contratación y pago de honorarios, validando el control interno, que de acuerdo al libro de honorarios año 2021, la cifra de desembolsos ascendería a la suma de \$1.074.504.612 por dicho concepto, por un número de 352 prestadores de servicios.

Así también, refuerzan la ejecución de un análisis en tales materias, dadas las discrepancias que se determinaron en el análisis de las distintas fuentes de información relacionadas.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

A LA SEÑORA
PAULA MARTINEZ ZELAYA
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el OD N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto Nacional de Estadísticas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.374, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas, es un organismo técnico e independiente, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República, y se relaciona con el Gobierno a través del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Ahora bien, en relación a la materia en estudio, cabe consignar que el artículo 4° letra e), del mencionado cuerpo legal, indica que entre las atribuciones y deberes del Director Nacional de Estadísticas se encuentran, entre otras, la de contratar a honorarios personal para estudios y trabajos determinados, con cargo a los ítems que, para tal efecto, se consulten en el Presupuesto de la Nación. Añade, que cuando estas contrataciones se realicen por períodos no superiores a seis meses y para trabajos censales, no se requerirá estar en posesión de los requisitos exigidos para optar a un cargo en las plantas directivas, profesionales y técnicas de la Administración Pública.

En ese sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 21.289, de 2020, que aprueba el presupuesto para el año 2021, dispuso en la partida 07, capítulo 07, programa 02, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la suma de \$11.604.678 miles, para la ejecución de ODEPA – VIII denominado Censo Agropecuario, consignando en la glosa 03, que con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a personal hasta por \$10.102.292 miles, y hasta 2.359 personas, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$1.500.341 miles y en adquisiciones de activos no financiero hasta por 1.045 miles, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.

Añade, que el personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

Por medio del oficio N° E204496, de 14 de abril de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del director regional del Instituto Nacional de Estadísticas de Los Lagos, el Preinforme de Auditoría N° 191, de 2022, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran lo que se concretó a través del oficio N° 41, de 10 de mayo de igual anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría el proceso de evaluación, selección, contratación y pago de honorarios en la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de Los Lagos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

La finalidad de la revisión fue validar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación a honorarios; verificar la efectiva necesidad temporal del servicio contratado; comprobar la correcta prestación de los servicios pactados en los contratos; y revisar la debida oportunidad en el pago y la exactitud de las cifras, así como su adecuada contabilización. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, ya citada.

METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 10, de 2021, que fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo examinado, el monto de gasto por concepto de honorarios asciende a un total de \$1.074.504.612, de los funcionarios que participaron en el VIII Censo Agropecuario, en la región de Los Lagos.

Así las cosas, las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando cómo criterio de selección la función y/o cargo y el monto del gasto, cuya muestra asciende a la cifra de \$100.384.891, lo que equivale al 9.34% del universo antes identificado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 1: Universo y Muestra

Materia Específica	Universo		Muestra		Total Examinado	
	\$	#	\$	#	\$	%
Personal a Honorarios	1.074.504.612	352	100.384.891	17	100.384.891	9,34%

Fuente: Elaboración propia en base a los servidores contratados a honorarios, proporcionado por la Unidad de Administración del INE de Los Lagos.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la institución; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la repartición pública auditada y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada

1. Falta de Manual de procedimientos en la contratación de personal a honorarios.

Respecto de este apartado, se advirtió que el INE Los Lagos, no cuenta con manual de procedimientos en el área de contratación de honorarios, relativo a materias de contratación, supervisión y término de contratos, situación confirmada a través de correo electrónico de doña [REDACTED], Jefa de la Unidad Administrativa y Financiera, de 28 de marzo de 2022.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 45, letra a), "Documentación", de las Normas Específicas, del Capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, que dispone, en lo que interesa, que la información de las entidades debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad. Lo cual no acontece en la especie.

A mayor abundamiento es dable agregar, que la importancia de contar con tales manuales y reglamentos, es la de sistematizar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los procedimientos administrativos, permitiendo de esta forma optimizar la comunicación, disminuir los tiempos de cada proceso y mejorar la transparencia y la forma en que dichos procedimientos se ejecutan al interior de la entidad.

El INE Los Lagos en su respuesta, informa que la institución sí posee un Manual de Procedimiento del Subproceso “Contratar al Personal” sancionado mediante la resolución N° 108, del 31 de enero de 2022. Añade la entidad, que este manual de procedimientos se acoge a las leyes publicadas en cuanto a ordenamiento de contratación de personal de planta y contrata, y también a la normativa vigente de convenios de honorario sumaalzada. Cabe señalar que este es transversal a toda la institución, se adjunta a la respuesta para su verificación.

Al respecto, cabe hacer presente que, durante el período año 2021 revisado por este Organismo de Control, la entidad fiscalizada no contaba con procedimientos formales de contratación de personal a honorarios.

Ahora bien, y teniendo en consideración que el INE Los Lagos, durante el año 2022 procedió a sancionar mediante el correspondiente acto administrativo el Manual de Subproceso de Contratar a Personal, esta Entidad de Control da por superada la situación descrita, por lo que se da por subsanada la observación.

2. Falta de identificación del funcionario que autoriza los informes mensuales de actividades.

Sobre la materia, revisados los informes de actividades de los servidores contratados bajo la modalidad de honorarios, del INE Los Lagos, según se detallan en el Anexo N° 1, se constató que los referidos documentos no cuentan con el nombre del funcionario que revisa y da conformidad a los trabajos realizados (visador).

Lo expuesto no se aviene a los numerales 57 y 58, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señala, en lo pertinente, que deberá “...existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno”, añade que “Los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados”, situación que no aconteció en la especie.

Asimismo, pugna con lo establecido en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en sus artículos 3° y 5°, que establecen principios de control, eficiencia y eficacia con que deben actuar los organismos que forman parte del Estado, así como el deber de velar por la correcta administración de los recursos públicos.

En su respuesta, el Director Regional del INE Los Lagos, manifiesta que los informes de cumplimiento señalados en este punto, contempla las actividades de los servidores bajo la modalidad de honorarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los referidos documentos cuentan en el pie de firma con la identificación de los cargos, es decir, quien ejecuta la actividad y quien revisa (visador).

De igual manera, reconoce el alcance formulado y con el objeto de evitar su reiteración, se determinó que, a partir del 2 de mayo de 2022, todos los informes de cumplimiento deberán contar con los nombres y run de quienes lo firman.

Al respecto, si bien resulta pertinente la medida administrativa adoptada por esa entidad, por tratarse de un hecho consolidado, que no es susceptible de ser enmendado, corresponde mantener la observación, debiendo el INE Los Lagos, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a la medida comprometida en esta oportunidad, relativo a que los informes de desempeño de los contratados a honorarios cuenten con el nombre y rut de quienes los firman, a fin de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Actos administrativos dictados extemporáneamente.

Se comprobó que el INE Los Lagos, emitió los actos administrativos que aprueban la contratación a honorarios de las personas que se individualizan en el anexo N° 2, con posterioridad al inicio de la prestación de servicios.

Lo expuesto, vulnera los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y conclusivo, previstos en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, 7° y 8° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que imponen el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus decisiones, tal como lo ha resuelto la reiterada jurisprudencia de este Organismo Contralor contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 63.021, de 2015 y 13.938, de 2017.

En su contestación, el Director Regional, manifiesta que, durante el año 2021, se genera un importante aumento de dotación bajo la calidad jurídica de honorarios a suma alzada, debido a la ejecución del proyecto VIII Censo Agropecuario y Forestal. Por esta razón, se ingresa con posterioridad al inicio de la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, cabe señalar, que los argumentos esgrimidos no permiten desvirtuar el alcance formulado, por lo que se mantiene la observación, debiendo la Dirección Regional del INE Los Lagos, adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, los actos administrativos que aprueban los contratos a honorarios sean emitidos de forma oportuna, a fin de ajustar su actuación acorde a los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y conclusivo ya citados, con la finalidad de evitar la reiteración de lo planteado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Falta de gestión en la tramitación de registro de contratos a honorarios en SIAPER.

Respecto de este punto, se advirtió que el INE Los Lagos, si bien emitió los 19 actos administrativos que aprueban los contratos a honorarios que se detallan en el Anexo N° 3 y éstos fueron enviados a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para su registro en la plataforma del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, no consta la realización de gestiones en orden a que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 la resolución N° 6, de 2019, de este Órgano de Control, en el cual se indica que una vez emitido el acto administrativo que aprueban los contratos a honorarios, se deberá registrar en SIAPER en un plazo de 15 días hábiles, lo cual no aconteció en la especie.

De lo precedentemente expuesto, no se condice con los ya citados principios eficiencia, eficacia, celeridad y conclusivo, consagrados en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575; y 7° y 8° de la anotada ley N° 19.880, relativo a los principios de celeridad y conclusivo anteriormente ya enunciados.

En su contestación, el INE Los Lagos indica que, en cuanto a la falta de gestión en la tramitación de registro en SIAPER, se debe a que una vez que se ingresan los contratos a honorarios a suma alzada en la plataforma, son enviados a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para su registro en la plataforma SIAPER-TRA.

Añade la entidad, que las gestiones de esa institución se realizan desde nivel central -para lo cual se adjunta correo como evidencia de ello-, en la cual la mentada repartición envía en una planilla con los números de casos ingresados en la plataforma, y posteriormente desde nivel central se informa a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Agrega que por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la resolución N° 6, de 2019, en el cual se indica que una vez emitido el acto administrativo que aprueban los contratos a honorarios, se deberá registrar en SIAPER en un plazo de 15 días hábiles, no es responsabilidad de esa dirección regional ya que dependen de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño.

Atendido lo expuesto, si bien se acogen los argumentos esgrimidos por la entidad fiscalizada, estos resultan insuficientes para desvirtuar el alcance formulado, por lo que la Dirección Regional del INE de Los Lagos deberá establecer medidas administrativas que permitan la adecuada coordinación con la Dirección Nacional y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, acorde al principio de coordinación establecido en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el artículo 12 de la resolución N° 6, de 2019, de esta Entidad de Control, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

5. Revisión de pagos de honorarios.

De la revisión practicada a las cuentas que sustentan los gastos asociados a la materia de la presente auditoría, por la suma de \$100.384.891, se comprobó que, en general, las erogaciones relacionadas con las contrataciones a honorarios se ajustan a la normativa contable y presupuestaria, cuentan con su documentación sustentatoria y con las autorizaciones correspondientes, de lo cual no se dedujeron situaciones que representar.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 191, de 2022, de esta Contraloría Regional.

En efecto, la observación señalada en el Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, sobre falta de manual de procedimientos en la contratación de personal a honorarios, se da por subsanada, considerando las acciones y antecedentes aportados por la entidad.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Sobre lo advertido en el punto 2, referido a la falta de identificación del funcionario que autoriza los informes mensuales de actividades, del Acápite I, Aspecto de Control Interno, (MC), la Dirección Regional del INE Los Lagos, deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo comprometido en esta oportunidad, relativo a que los informes de desempeño de los contratos a honorarios cuenten con el nombre y run de quienes los firman, a fin de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

2. Acerca de lo advertido en el Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre actos administrativos dictados extemporáneamente (MC), la Dirección Regional del INE Los Lagos, debiendo la Dirección Regional del INE Los Lagos, adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios sean emitidos de forma oportuna, a fin de ajustar su actuación acorde a los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y conclusivo ya citados, con el objeto de evitar la reiteración de lo planteado.

3. A lo objetado en el Acápite II, Examen de la Materia Auditada, en el numeral 4, Falta de gestión en la Tramitación de registro de contratos a honorarios en SIAPER (MC), la Dirección Regional del INE Los Lagos deberá establecer medidas administrativas que permitan la adecuada coordinación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

con la Dirección Nacional y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, acorde al principio de coordinación establecido en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el artículo 12 de la resolución N° 6, de 2019, de esta Entidad de Control, a fin de evitar la reiteración de situaciones de similar naturaleza.

Remítase copia al Director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de la región de Los Lagos y a la jefa del Departamento de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Estadísticas.

Saluda Atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN CARCAMO DIAZ
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	10/06/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1 Detalle de informes de actividades sin nombre del visador.

RUT	NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		×	×	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×
		×	×	×	×	✓	✓	×	×	×	×
		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	×	×
		×	✓	✓	✓	✓	✓	✓	×	×	×
		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	×	×	×
		×	×	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×
		×	×	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×
		×	×	-	✓	✓	✓	×	×	×	×
		×	×	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×
		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	×	×
		×	×	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×
		×	×	×	✓	✓	✓	×	×	×	×
		×	×	×	✓	✓	✓	×	×	×	×



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1 Detalle de los informes de actividades sin el nombre del visador. (Continuación)

RUT	NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
		X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X
		X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X
		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por el INE región de Los Lagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2, Detalle de los días de retraso en la emisión de las resoluciones de aprobación de los convenios a honorarios en el INE de la región de Los Lagos.

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	FECHA CONTRATO	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	DÍAS DE RETRASO
		Coordinador(A) Operativo Regional	04-01-2021	115095/2/2021	09-02-2021	36
		Coordinador(A) Operativo Regional	01-10-2021	115095/9/2022	29-03-2022	179
		Supervisor(A)	23-02-2021	115095/152/2021	03-06-2021	100
		Recolector(A) de Datos	13-04-2021	115095/7/2022	29-03-2022	350
		Apoyo Operativo Administrativo	04-01-2021	115095/1/2021	09-02-2021	36
		Capacitador(A) Área Censal	08-02-2021	115095/169/2021	03-06-2021	115
		Coordinador(A) Operativo Área Censal	04-01-2021	115095/5/2021	11-02-2021	38
		Recolector(A) de Datos	25-02-2021	115095/168/2021	03-06-2021	98
		Supervisor(A)	26-02-2021	115095/113/2021	12-05-2021	75
		Recolector(A) de Datos	23-03-2021	115095/149/2021	03-06-2021	72
		Recolector(A) de Datos	26-02-2021	115095/63/2021	05-05-2021	68
		Coordinador(A) Operativo Área Censal	04-01-2021	115095/8/2021	11-02-2021	38
		Coordinador(A) Operativo Área Censal	01-08-2021	115095/4/2022	10-03-2022	221
		Supervisor(A)	25-02-2021	115095/10/2022	29-03-2022	397
		Facilitador(A)	14-04-2021	115095/9/2022	29-03-2022	349
		Recolector(A) de Datos	05-04-2021	115095/204/2021	25-06-2021	81
		Recolector(A) de Datos	23-02-2021	115095/52/2021	05-05-2021	71



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2, Detalle de los días de retraso en la emisión de las resoluciones de aprobación de los convenios a honorarios en el INE de la región de Los Lagos.

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	FECHA CONTRATO	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	DÍAS DE RETRASO
		Recolector(A) de Datos	23-02-2021	115095/243/2021	25-06-2021	122
		Coordinador(A) Operativo Área Censal	04-01-2021	115095/12/2021	11-02-2021	38

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por el INE región de Los Lagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3, Estado de tramitación en SIAPER Registro Automático en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

N°	RUT	NOMBRE	FUNCIÓN	N° RESOLUCIÓN	FECHA	ESTADO EN SIAPER
1			Coordinador(A) Operativo Regional	115095/2/2021	09-02-2021	Pendiente de envío a firma
2			Coordinador(A) Operativo Regional	115095/9/2022	29-03-2022	
3			Supervisor(A)	115095/152/2021	03-06-2021	
4			Recolector(A) De Datos	115095/7/2022	29-03-2022	
5			Apoyo Operativo Administrativo	115095/1/2021	09-02-2021	
6			Capacitador(A) Área Censal	115095/169/2021	03-06-2021	
7			Coordinador(A) Operativo Área Censal	115095/5/2021	11-02-2021	
8			Recolector(A) De Datos	115095/168/2021	03-06-2021	
9			Supervisor(A)	115095/113/2021	12-05-2021	
10			Recolector(A) De Datos	115095/149/2021	03-06-2021	
11			Recolector(A) De Datos	115095/63/2021	05-05-2021	
12			Coordinador(A) Operativo Área Censal	115095/8/2021	11-02-2021	
13			Coordinador(A) Operativo Área Censal	115095/4/2022	10-03-2022	
14			Supervisor(A)	115095/10/2022	29-03-2022	
15			Facilitador(A)	115095/9/2022	29-03-2022	
16			Recolector(A) De Datos	115095/204/2021	25-06-2021	
17			Recolector(A) De Datos	115095/52/2021	05-05-2021	
18			Recolector(A) De Datos	115095/243/2021	25-06-2021	
19			Coordinador(A) Operativo Área Censal	115095/12/2021	11-02-2021	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por el INE región de Los Lagos.